



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 415 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 05 JUL 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1089-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de marzo de 2017, suscrito por el Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha Sub Gerente de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1072-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de marzo de 2017, suscrito por el Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha Sub Gerente de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 226 - 2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 05 de junio de 2017, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Informe Técnico N° 102 - 2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 27 de marzo de 2017, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 1026-2017-GRJ-GRPPAT de fecha 08 de junio de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 345-2017-GRJ/CF de fecha 14 de junio de 2017 remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 126-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 03 de julio de 2017, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Reporte N° 1089-2017-GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por el servicio de SUPERVISIÓN de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1046 DEL CENTRO

ORAF
N° DE REGISTRO: 2157694
N° DE EXPEDIENTE: 126682

POBLADO UNION SHIMASHIRO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR JUNIN**, correspondiente al Informe Mensual N° 03, al mes de febrero de 2016, de conformidad al Contrato de Proceso N° 409-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 15,000.00 Soles.

Que mediante, Reporte N° 1072-2017-GRI/SGSLO, a través del cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras otorga la conformidad y solicita pago por reconocimiento de deuda por el saldo del Informe Mensual N°:02, de la Supervisión correspondiente al mes de enero de 2016 de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1046 DEL CENTRO POBLADO UNION SHIMASHIRO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"**, a favor de **CONSORCIO SUPERVISOR JUNIN**, por el monto de S/. 5,958.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 226- 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR JUNIN**, por el valor ascendente a S/. 15,000.00 Soles, correspondiente al informe de valorización N° 03 del mes de febrero de 2016, por el servicio de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1046 DEL CENTRO POBLADO UNION SHIMASHIRO, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"**, "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial Escolarizado en la I.E. N° 1046 del Centro Poblado Unión Shimashiro Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo Región Junín", de conformidad al Contrato N° 409-2015-GRJ/GGR.

Que mediante, Informe Técnico N° 102-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR JUNIN**, por el monto de S/. 5,958.00 Soles, correspondiente a la Valorización N° 02, de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial Escolarizado en la I.E. N° 1046 del Centro Poblado Unión Shimashiro Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo Región Junín".

Que mediante Memorando N° 1026-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR JUNIN**, por la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. 1046 DEL CENTRO POBLADO UNIÓN SHIMASHIRO DISTRITO DE PICHANAQUI, CHANCHAMAYO, JUNIN"**, se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0586-2017, la cual



garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0275-2017, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 40,958.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 345-2017-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 409-2014-GRJ/GGR por el monto total de S/. 60,000.00 Soles, se ha pagado lo siguiente: 1era Valorización por el monto de S/. 10,000.00 Soles, con registro SIAF 11642-2016 y C/P 016381, 4ta Valorización por el monto de S/. 20,000.00 Soles, con registro SIAF 450-017 y C/P 03838, quedando pendiente el pago del saldo de la 2da Valorización por el monto de S/. 5,958.00 Soles y 3era Valorización por el monto de S/. 15,000.00, por el servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. 1046 DEL CENTRO POBLADO UNIÓN SHIMASHIRO DISTRITO DE PICHANAQUI, CHANCHAMAYO, JUNIN"**, Asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR JUNIN**, por el saldo de la Valorización N° 02 y Valorización N° 03, Por el monto total de S/ 20,958.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 126-2017-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR JUNIN**, por el servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. 1046 DEL CENTRO POBLADO UNIÓN SHIMASHIRO DISTRITO DE PICHANAQUI, CHANCHAMAYO, JUNIN"**, correspondiente al saldo de la Valorización N° 02 y Valorización N° 03, de conformidad al Contrato de Proceso N° 409-2015-GRJ/GGR, Por el monto de S/ 20,958.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*,

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR JUNIN**, por el servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. 1046 DEL CENTRO POBLADO UNIÓN SHIMASHIRO DISTRITO DE PICHANAQUI, CHANCHAMAYO, JUNIN"**, correspondiente al saldo de la Valorización N° 02 y Valorización N° 03, de conformidad al Contrato de Proceso N° 409-2015-GRJ/GGR, Por el monto de S/ 20,958.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.



SE RESUELVE:

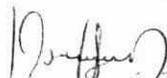
ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR JUNIN**, por el servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. 1046 DEL CENTRO POBLADO UNIÓN SHIMASHIRO DISTRITO DE PICHANAQUI, CHANCHAMAYO, JUNIN"**, correspondiente al saldo de la Valorización N° 02 y Valorización N° 03, de conformidad al Contrato de Proceso N° 409-2015-GRJ/GGR, Por el monto de S/ 20,958.00 (Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0275
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.5
MONTO	: S/ 20,958.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

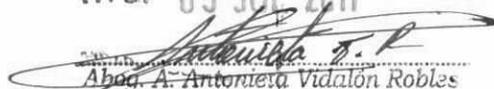




MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 JUL 2017



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL